



XUNTA
DE GALICIA

PROGRAMA DE INSPECCIÓN AMBIENTAL 2025

DIRECCIÓN XERAL DE CALIDADE AMBIENTAL E SOSTIBILIDADE



ÍNDICE

1. Introducción	Pág. 3
2. Acrónimos, abreviaturas y definiciones	Pág. 4
2.1. Acrónimos y abreviaturas	Pág. 4
2.2. Definiciones	Pág. 5
3. Ámbito de aplicación y normativa aplicable	Pág. 8
3.1. Ámbito de aplicación	Pág. 8
3.2. Normativa aplicable	Pág. 9
4. Aprobación, revisión y publicidad	Pág. 11
5. Medios y recursos disponibles	Pág. 12
5.1. Personal inspector ambiental	Pág. 12
5.2. Participación y colaboración	Pág. 13
6. Objetivos del programa	Pág. 15
6.1. Objetivo general	Pág. 15
6.2. Objetivos específicos	Pág. 15
7. Tipos de inspección	Pág. 16
8. Programa de inspección ambiental 2025	Pág. 17
8.1. Inspecciones a realizar por la Inspección Ambiental	Pág. 18
8.2. Inspecciones a realizar por la UPA	Pág. 25
8.3. Subprograma transversal de gestión de la calidad de la Inspección Ambiental	Pág. 27
9. Seguimiento y Evaluación: memoria e indicadores	Pág. 29
9.1. Seguimiento	Pág. 29
9.2. Memoria	Pág. 29
9.3. Indicadores ambientales	Pág. 29

1. INTRODUCCIÓN

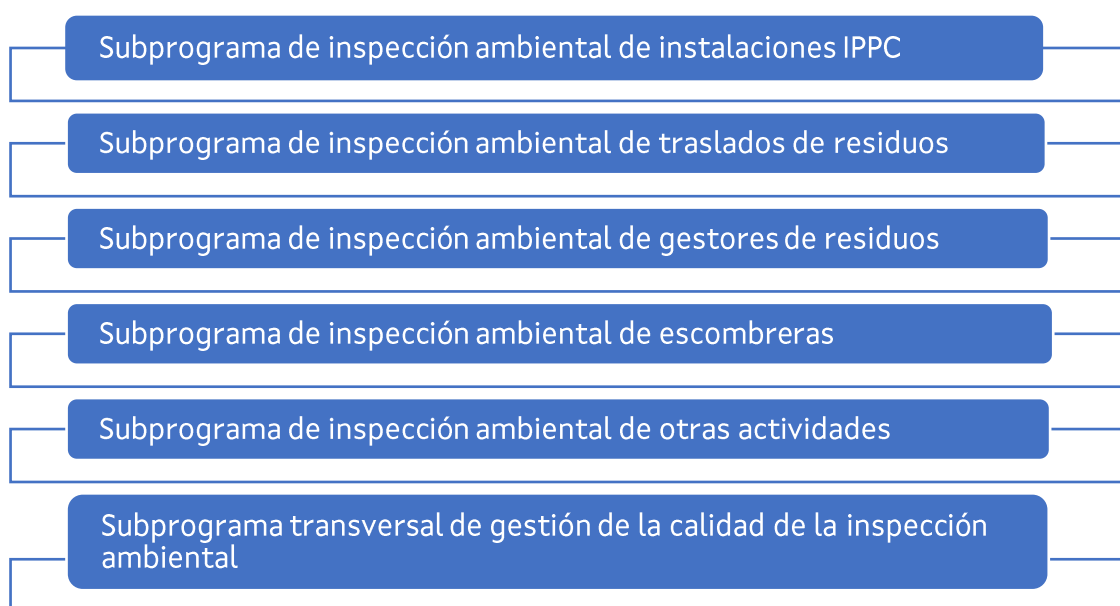
El Decreto 7/2020, de 9 de enero, de Inspección Ambiental de Galicia desarrolla el régimen jurídico de la Inspección Ambiental en Galicia y recoge un contenido mínimo de los planes y programas de inspección ambiental.

Este Decreto establece que, basándose en el Plan de Inspección Ambiental, la dirección general competente en materia de calidad ambiental elaborará anualmente un programa de inspección ambiental que incluya la frecuencia de las visitas de inspección a los distintos tipos de instalaciones y actividades cubiertas por el dicho plan.

En el año 2024 se elaboró el tercero plan, el Plan de Inspección Ambiental 2025-2030. La estructura desde nuevo plan se adapta al Decreto de Inspección Ambiental y se ajusta a la planificación estratégica desenvolverse por la Xunta de Galicia en materia medioambiental. Este plan constituye el instrumento principal a la hora de desarrollar las inspección y control ambiental que debe realizar la consellería.

El presente programa tiene por objeto concretar las actuaciones de inspección ambiental que se desarrollarán en el año 2025 para dar cumplimiento a este Plan.

El Programa, de acuerdo con el Plan de Inspección 2025-2030, se estructura en los siguientes subprogramas específicos, según la tipología de las instalaciones o actividades inspeccionadas o el alcance:



En este documento se concreta el contenido y número de inspecciones y actuaciones a realizar en cada uno de los subprogramas específicos. Su ejecución se realizará con la colaboración de la Unidad de la Policía Nacional adscrita a la Comunidad Autónoma de Galicia (UPA).

2. ACRÓNIMOS, ABREVIATURAS Y DEFINICIONES

2.1. ACRÓNIMOS Y ABREVIATURAS

AAI:	Autorización Ambiental Integrada
APCA:	Actividad potencialmente contaminadora de la atmósfera recogida en el Real Decreto 100/2011, de 28 de enero
AXEGA:	Agencia Gallega de Emergencias
DI:	Directiva de Emisiones Industriales
GFO:	Garantía Financiera Obligatoria derivada de la Ley 26/2007, de 23 de octubre , de Responsabilidad Medioambiental.
IGAMAOT:	Inspeção-Geral de la Agricultura, del Mar, del Ambiente y del Ordenamiento del Territorio, de la República de Portugal.
IMPEL:	Red de la Unión Europea para la Aplicación y Cumplimiento del Derecho Ambiental (<i>Implementation and Enforcement of Environmental Law</i>)
IPPC:	Prevención y control integrados de la contaminación
IRAM:	Método Integrado de Evaluación de Riesgo
ESO:	Normas técnicas internacionales de la Organización Internacional de Normalización (<i>Internacional Organization fuere Standardization</i>)
LMAG:	Laboratorio de Medio Ambiente de Galicia
MTDs:	Mejores Técnicas Disponibles
PRTR:	Registro Estatal de Emisiones y Fuentes Contaminantes
RAEEs:	Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos
RCDs:	Residuos de construcción y demolición
REACH:	Reglamento (CE) No 1907/2006 sobre registro, evaluación, autorización y restricción de sustancias y preparados químicos.
REDIA:	Red de Inspección Ambiental de España
RD:	Real Decreto
RDL:	Real Decreto Legislativo
RP:	Residuo peligrosos

SEPRONA:	Servicio de Protección de la Naturaleza de la Guardia Civil
SXC:	Sistema de Gestión de la Calidad
SXMA:	Sistema de Gestión Medioambiental
UE:	Unión Europea
UNE-EN:	Normas españolas creadas en los Comités Técnicos de Normalización
UPA:	Unidad de la Policía Autonómica de Galicia
VFU:	Vehículos fuera de vida útil

2.2. DEFINICIONES

Autorización Ambiental Integrada	Resolución escrita del órgano competente de la comunidad autónoma en la que se localice la instalación, por lo que se permite, a los efectos de la protección del medio ambiente y de la salud de las personas, explotar la totalidad o parte de una instalación, bajo determinadas condiciones destinadas a garantizar que cumple el objeto y disposiciones del RDL 1/2016 y el RD 815/2013 de IPPC. En Galicia se otorga por resolución de la Dirección Xeral de Calidade Ambiental e Sostibilidade.
CAMGAL	Plan Territorial de Contingencias por Contaminación Marina Accidental de Galicia.
Campaña de inspección ambiental	Nivel de agregación en que se agrupan las distintas actuaciones incluidas dentro de un mismo subprograma de inspección ambiental. Se distingue por el carácter flexible de su duración y la especificidad en cuanto a los aspectos ambientales que se habían considerado o al tipo de actividad o instalación que se inspecciona.
Desviación ambiental	Todo incumplimiento de los condicionantes de la autorización ambiental (incluidos los referentes a la normativa ambiental que le sea de aplicación dentro de la propia autorización) o situación que aún no incumpliendo los condicionantes puede suponer un riesgo ambiental.
Emisión	La expulsión a la atmósfera, al agua o al suelo de sustancia, vibraciones, calor o ruido procedentes de forma directa o indirecta de fuentes puntuales o difusas de la instalación.
eSIR	Plataforma electrónica de gestión de residuos del Ministerio con competencias en medio ambiente (https://servicio.mapama.gob.es/esir-web-adv/).



GAIA	Plataforma Gallega de información ambiental (https://gaia.xunta.es). Futuro portal único de acceso a todas las aplicaciones de la Dirección Xeral de Calidade Ambiental e Sostibilidade.
Informe de inspección IPPC	Informe realizado por el personal inspector tras realizar una inspección de verificación ambiental en el que se incluirán las conclusiones relativas al cumplimiento de las condiciones de la autorización ambiental integrada por la instalación, así como respecto a cualquier ulterior actuación necesaria.
Inspección ambiental	Toda acción llevada a cabo por la autoridad competente o en el nombre de esta con el objeto de comprobar, fomentar y asegurar la adecuación de las instalaciones y actividades susceptible de afectar negativamente el ambiente a las condiciones contenidas en los instrumentos preventivos ambientales o en las normas ambientales, y controlar, si fuere el caso, su repercusión ambiental.
Mejores Técnicas Disponibles	La fase más eficaz y avanzada de desarrollo de las actividades y de sus modalidades de explotación, que demuestren la capacidad práctica de determinadas técnicas para constituir la base de los valores límite de emisión y otras condiciones de la autorización destinadas a evitar o ,cuando esto no sea posible, reducir las emisiones y el impacto en el conjunto del medio ambiente y la salud de las personas.
Personal inspector ambiental	Personal funcionario autonómico acreditado por la dirección general competente en materia de calidad ambiental para realizar inspecciones ambientales.
Plan de inspección ambiental	Conjunto de objetivos y actuaciones definidas por la dirección general competente en materia de calidad ambiental, con carácter plurianual, con el fin de garantizar el cumplimiento de las condiciones ambientales establecidas por la normativa ambiental aplicable.
Programa de inspección ambiental	Documento ejecutivo de vigencia anual que recoge toda la información precisa para realizar las inspecciones ambientales que en él se incluyen y priorizan , así como la previsión de los recursos necesarios para su ejecución.
Residuo	Cualquier sustancia u objeto que su poseedor descarte o tenga la intención o el deber de descartar, de acuerdo con la legislación básica.
Sistema de inspección ambiental	Conjunto suficiente y acomodado de medios personales y materiales dependientes de la dirección general competente en materia de calidad ambiental para realizar con eficacia las labores de control e inspección ambiental, así como del ejercicio de la potestad sancionadora para garantizar un idóneo nivel de comprobación del cumplimiento ambiental.
Subprograma de inspección ambiental	Nivel de agregación en que se agrupan las actuaciones contenidas en el programa de inspección ambiental. Se distingue por su permanencia a lo largo del tiempo, por el carácter general de su contenido y porque puede incluir una o varias campañas de inspección.
Valores límite de emisión	La masa o la energía expresada en relación con determinados parámetros específicos, la concentración o el nivel de una emisión, donde el valor no debe superarse dentro de un o varios períodos determinados.



Verificación
ambiental

Inspección ambiental programada de evaluación del cumplimiento de la AAI de una instalación sometida a la normativa IPPC.

3. ÁMBITO DE APLICACIÓN Y NORMATIVA APLICABLE

3.1. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Según el Decreto 7/2020, de inspección ambiental de Galicia, la inspección ambiental ejercerá sus funciones respecto a las instalaciones y a las actividades de cualquier tipo que sean susceptibles de afectar negativamente el ambiente y que se encuentren o desarrollen en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Galicia.

Este es el ámbito de aplicación del Programa de Inspección Ambiental.

3.1.1. Ámbito territorial

El área geográfico a la que se aplicará el presente Programa de Inspección Ambiental es el territorio de la Comunidad Autónoma de Galicia.

3.1.2. Ámbito material

Este programa es de aplicación a las instalaciones con autorizaciones, licencias, permisos y demás requisitos exigidos en la normativa de carácter ambiental sobre cuya aplicación tiene competencia a Dirección Xeral de Calidade Ambiental e Sostibilidade.

En concreto, las inspecciones podrán abarcar los siguientes aspectos:

Agua	La inspección se limita a la comprobación de la gestión de las aguas residuales generadas en el interior de las instalaciones y sus recintos, verificando su vez el cumplimiento de los límites establecidos en la autorización, de manera coordinada con los órganos de taza.
Aire	Control e inspección de las condiciones de autorización de las emisiones de las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera.
Residuos	• Control e inspección sobre la producción y gestión de residuos peligrosos y no peligrosos. • Control de traslados transfronterizos de residuos dentro de la competencia de la comunidad autónoma.
Protección de la calidad del suelo	Control e Inspección sobre actividades potencialmente contaminadoras del suelo.
Ruidos y vibraciones	Exclusivamente asociado la actividad industrial.

Autorización Ambiental Integrada (AAI)	Inspección de actividades sometidas al ámbito de aplicación del Real Decreto 815/2003, de 18 de octubre, por lo que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación.
Evaluación de impacto ambiental	Control de actividades sometidas a la evaluación de impacto ambiental cuando sea preciso en materia de fianzas ambientales.

3.1.3. Ámbito temporal

El ámbito temporal del Programa abarca el período comprendido entre el 1 de enero del 2025 hasta el 31 de diciembre del 2025.

3.2. NORMATIVA APLICABLE

Todas las actuaciones de la inspección ambiental se realizarán dentro del marco normativo, recogido en el Plan de Inspección 2025-2030. Además, en la página web de la consellería se encuentra toda la normativa ambiental actualizada, fundamentalmente en los vectores ambientales asociados al trabajo de la inspección ambiental.

Se enumera a continuación la normativa más relevante relacionada con la inspección ambiental:

Comunitario

- Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de noviembre de 2010, sobre las emisiones industriales (prevención y control integrados de la contaminación).
- Directiva 2008/98/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de noviembre de 2008, sobre los residuos y por la que se derogan determinadas Directivas.
- Reglamento (UE) 2024/1157 del Parlamento Europeo y del Consejo de 11 de abril de 2024 relativo a los traslados de residuos, por lo que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 1257/2013 y (UE) 2020/1056, y se deroga el Reglamento (CE) n.º 1013/2006.
- Reglamento (CE) N.º 1013/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de julio de 2006, sobre traslados de residuos.
- Directiva 2004/35/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 21 de abril de 2004 sobre responsabilidad medioambiental en relación con la prevención y reparación de daños medioambientales.

Estatal

- Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por lo que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación.
- Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por lo que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación.
- Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.



- Real Decreto 646/2020, de 7 de julio , por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en escombrera.
- Real Decreto 553/2020, de 2 de junio , por el que se regula el traslado de residuos en el interior del territorio del Estado.
- Real Decreto 508/2007, de 20 de abril , por el que se regula el suministro de información sobre emisiones del Reglamento Y-PRTR y de las autorizaciones ambientales integradas.
- Ley 26/2007, de 23 de octubre , de responsabilidad ambiental.

Autonómico

- Decreto 7/2020, de 9 de enero , de inspección ambiental de Galicia.
- Ley 6/2021, de 17 de febrero , de residuos y suelos contaminados de Galicia.
- Ley 1/1995, de 2 de enero , de protección ambiental de Galicia.
- Decreto 455/1996, de 7 de noviembre , de fianzas en materia ambiental.

4. APROBACIÓN, REVISIÓN Y PUBLICIDAD

Los programas de inspección ambiental se aprobarán mediante resolución emitida por la persona titular de la dirección general competente en materia de calidad ambiental y vincularán al personal inspector ambiental.

Semestralmente podrán revisarse los programas de inspección ambiental en función de los trabajos realizados. En esta revisión se tendrá en cuenta, entre otras cuestiones, la evolución tanto de los distintos sectores afectados como de la normativa aplicable.

El artículo 13 del Decreto de Inspección Ambiental relativo a la publicidad, recoge el deber de que los planes y los programas de inspección ambiental, así como la memoria anual, deberán ponerse a la disposición del público, entre otros, por medios electrónicos.

El vigente Programa de Inspección Ambiental de Galicia se encontrará accesible en la página web de la Inspección Ambiental de Galicia, tras su aprobación.

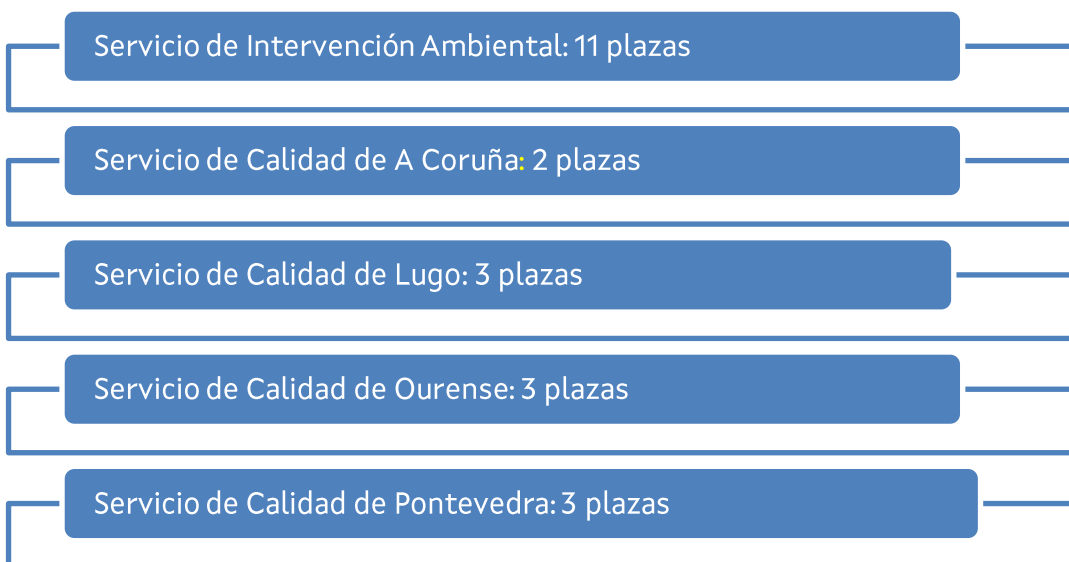
5. MEDIOS Y RECURSOS DISPONIBLES

En la comunidad autónoma de Galicia, se le asigna al Servicio de Intervención Ambiental, dependiente de la Dirección Xeral de Calidade Ambiental e Sostibilidade, la función de "realización de actividades encaminadas al control del cumplimiento de la normativa ambiental", de acuerdo con el artículo 12 del Decreto 137/2024, de 20 de mayo, por lo que se establece la estructura orgánica de la Consellería de Medio Ambiente e Cambio Climático. Adicionalmente, se incluyen a los Servicios de Calidad y Avaliación Ambiental de los Departamentos Territoriales de la Consellería de Medio Ambiente e Cambio Climático en la realización de las inspecciones ambientales.

5.1.PERSONAL INSPECTOR AMBIENTAL

La Inspección Ambiental de Galicia cuenta con 5 jefaturas de servicio (una en Santiago y una en cada Departamento Territorial) 22 plazas de personal funcionario con funciones de inspección ambiental de las escalas de ciencias, ingeniería y veterinaria repartidos entre las diferentes unidades junto con personal técnico y administrativo de apoyo .

En la actualidad las plazas con funciones de inspección ambiental se reparte entre los cinco servicios:



Dos plazas en el Servicio de Intervención Ambiental tiene como principales funciones a coordinación de la inspección ambiental y de mantenimiento del sistema de gestión de la calidad.

En el año 2025 se prevé una elevada movilidad e incorporación de nuevo personal debido a los diferentes procesos de provisión de puestos de trabajo.

.2.PARTICIPACIÓN Y COLABORACIÓN

Para la realización de las inspecciones ambientales, además del personal inspector propio, se cuenta con la participación y colaboración de los siguientes organismos:

5.2.1. Participación del personal de la Unidad de Policía adscrita de Galicia (UPA)

La UPA realizará su actividad en una doble vertiente:

- Investigación policial, fundamentalmente en denuncias ambientales.
- Inspecciones en subprogramas ambientales específicos.

Esta colaboración es especialmente importante dado que la UPA cuenta con subprogramas específicos dentro de la planificación de la Inspección Ambiental de Galicia y se comparten procedimientos, listas de comprobación y la aplicación de inspecciones ambientales para facilitar la operativa y coordinación cotidiana.

Los agentes de la UPA están distribuidos en seis sedes en Galicia: A Coruña, Lugo, Ourense, Pontevedra, Vigo y Santiago de Compostela.

Las seis sedes están coordinadas con la inspección ambiental y todas las inspecciones llevadas a cabo por cualquiera sed están incluidas en la plataforma informática de inspección ambiental GAIAMA y-Inspeccions, por lo que en todo momento se puede conocer el resultado de cualquier inspección realizada.

Se realizarán reuniones de coordinación entre los responsables de la inspección ambiental de Galicia y los responsables de las sedes de la UPA en las que se realiza el balance de las inspecciones realizadas por los agentes y una programación de las nuevas inspecciones a llevar a cabo.

5.2.2.Colaboración con el Laboratorio de Medio Ambiente de Galicia (LMAG)

El LMAG está acreditado en la norma de referencia UNE-EN ISO/IEC 17025:2017 para ensayos en el sector ambiental, y realiza:

- análisis de aguas,
- apoyo técnico y logístico para la toma de muestras en las inspecciones ambientales,
- control de emisiones a la atmósfera y registro de emisiones y de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera.

5.2.3. Colaboración con Augas de Galicia

Esta colaboración incluye el personal del Plan de Control de Vertidos y de otras confederaciones hidrográficas con competencia territorial en Galicia.

5.2.4. Colaboración con la Guardia Civil

Existe un canal de colaboración entre la Consellería de Medio Ambiente e Cambio Climático y la Guardia Civil a través de la Delegación del Gobierno en Galicia, que se inició a mediados del año 2018, y que se refleja en los siguientes tipos de actuaciones:

- “Control de transporte por carretera de Residuos en las rutas transfronterizas y rutas interiores”. En el año 2025 se continuará la colaboración en el programa “Augias” de la Guardia Civil de Tráfico.
- Actuaciones puntuales de inspección conjuntas y de apoyo a investigaciones ambientales.

5.2.5. Colaboración con otros Departamentos de la Xunta de Galicia

En el año 2025 se tiene previsto mantener una línea de colaboración con las siguientes consejerías:

- ◀ Medio Rural: en el ámbito de actividades que necesitan de autorizaciones tanto de medio ambiente como de medio rural: aplicación de las mejores técnicas disponibles (MTDs) en granjas sometidas a la directiva de emisiones industriales y producción y aplicación de fertilizantes elaborados a partir de residuos.
- ◀ Industria: instalaciones potencialmente contaminadoras de la atmósfera, en instalaciones SEVESO (Directiva europea sobre accidentes graves) y planes de recuperaciones mineros en el caso de empleo de residuos (huecos mineros y tecnosolos).
- ◀ Sanidad: en el ámbito de instalaciones sujetas al reglamento REACH (Registro, evaluación, autorización y restricción de sustancias y mezclas químicas).
- ◀ Consellería del Mar: en el ámbito del plan CAMGAL (contingencias por contaminación marina accidental).
- ◀ AXEGA y 112: colaboración en las inspecciones ambientales (unidad de drones) y protocolos de comunicación de incidentes y/o emergencias ambientales.

6. OBJETIVOS

6.1. OBJETIVOS GENERALES

El objetivo de este programa es, siguiendo el marco de actuación del Plan de Inspección Ambiental 2025-2030, concretar las actuaciones y las actividades objeto de inspección para asegurar el cumplimiento de la normativa ambiental y de los requisitos impuestos en las autorizaciones ambientales.

6.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Los objetivos específicos se agrupan en función de los programas.

6.2.1. Objetivos específicos de los subprogramas de inspección ambiental

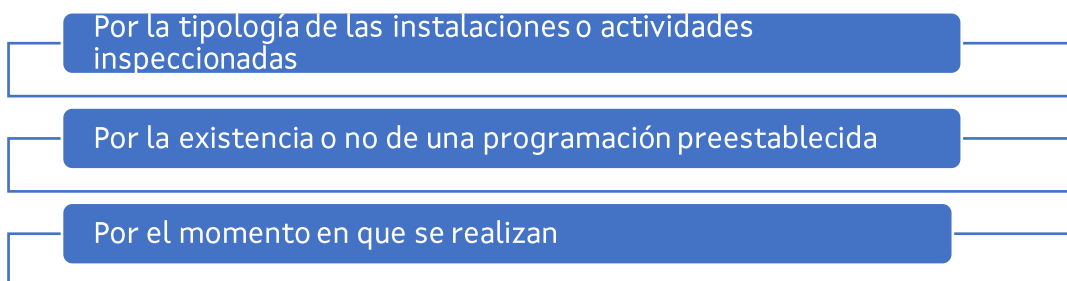
- ◀ Verificación del comportamiento ambiental de las actividades con AAI.
- ◀ Verificación de la situación de las escombreras.
- ◀ Control de traslados de residuos.
- ◀ Verificación del comportamiento ambiental y actividad de gestores de residuos.
- ◀ Evaluación inicial de los criterios de impacto (IC) del IRAM de gestores de residuos.
- ◀ Inspecciones la otras actividades como productores de residuos.

6.2.2. Objetivos específicos del subprograma transversal de gestión de la calidad de la inspección ambiental

- ◀ Mantenimiento de la certificación UNE-EN-ISO 9001:2015 de la Inspección Ambiental de Galicia.
- ◀ Revisión y actualización de los procedimientos técnicos y demás información documentada del Sistema de Gestión de la Calidad.
- ◀ Mejora de los sistemas de información y telematización en la aplicación GAIA-Inspecciones.
- ◀ Potenciación de actuaciones de coordinación y formación de la Inspección Ambiental.
- ◀ Fomento de la coordinación con distintos departamentos de la administración.
- ◀ Participación en proyectos de inspección nacional (REDIA) y de la UE (IMPEL).

7. TIPOS DE INSPECCIÓN

De acuerdo con el indicado en el Decreto 7/2020, de inspección ambiental de Galicia, las inspecciones pueden clasificarse:



Las inspecciones programadas son aquellas realizadas como parte de un programa de inspección previsto.

Las inspecciones no programadas son aquellas inspecciones que, formando parte de un programa de inspección ambiental, su determinación se realiza de manera estimativa basándose en la experiencia de otros años.

Las inspecciones no programadas , dependiendo del momento en que se realiza, se clasifican:

Inspección preceptiva	Previas al otorgamiento de una autorización
Inspección de oficio	Durante el funcionamiento de una autorización o solicitadas por la Administración cuando tiene conocimiento por sus propios medios de la existencia de hechos que pueden ser constitutivos de amenaza inminente de daño medioambiental, posible delito ambiental o infracción administrativa, a los efectos de constatar su veracidad. Se incluyen las emergencias ambientales.
Inspección reactiva	Inspección en virtud de denuncia, para comprobar la veracidad de los hechos denunciados y que puedan ser constitutivos de amenaza inminente de daño ambiental, delito ambiental o infracción administrativa.
Inspección de seguimiento	Inspección para comprobar la corrección de desviaciones encontradas en una inspección inicial de las anteriormente indicadas.

En el anexo III del Plan de Inspección Ambiental 2025-2030 se recoge un esquema detallado de los tipos de inspección enmarcados dentro de los planes específicos de este plan y correlacionados con el vector y sector ambiental.

8. PROGRAMA DE INSPECCIÓN AMBIENTAL 2025

Con este programa de trabajo se pretende alcanzar los resultados previstos en el Plan de Inspección Ambiental 2025-2030 y se realizará con la colaboración de la Policía Autonómica de Galicia.

El Programa, de acuerdo con el plan, se desglosa en los siguientes subprogramas:

Subprograma de inspección ambiental de instalaciones IPPC	Se realizará por la Inspección Ambiental inspecciones para comprobar el cumplimiento de la AAI.
Subprograma de inspección ambiental de traslados de residuos	Se realizará control en carreteras en colaboración con la Guardia Civil, con la Inspección de Portugal (IGAMAOT) y con la Guardia Nacional Republicana (GNR), así como inspecciones a operadores por la Inspección Ambiental.
Subprograma de inspección ambiental de gestores de residuos	Se realizarán inspecciones a gestores para comprobar la actividad y el cumplimiento de las autorizaciones por parte de la Inspección Ambiental y de la UPA.
Subprograma de inspección ambiental de escombreras	Se realizarán inspecciones a las escombreras por parte de la Inspección Ambiental. Se realizarán inspecciones a puntos de vertidos incontrolados de residuos por parte de la UPA.
Subprograma de inspección ambiental de otras actividades	Se realizará inspección a productores de residuos por parte de la UPA.
Subprograma transversal de gestión de la calidad de la inspección ambiental	Subprograma realizado por el Servicio de Intervención Ambiental para potenciar la eficiencia, formación y telematización del trabajo de la inspección.

A continuación se describen las inspecciones a realizar por la Inspección Ambiental y por la UPA, así como se detalla las actuaciones a realizar en el subprograma transversal de gestión de la calidad de la inspección ambiental.

8.1. INSPECCIONES A REALIZAR POR LA INSPECCIÓN AMBIENTAL

Los inspectores ambientales de la Xunta de Galicia serán los responsables de llevar a cabo las inspecciones que requieren un mayor nivel de conocimientos técnicos.

La siguiente tabla recoge los objetivos de las inspecciones a realizar por el personal inspector ambiental:

PROGRAMA INSPECCIÓN AMBIENTAL (Personal inspector ambiental)			
Subprograma	Tipo	Objeto y alcance	Valor objetivo
Instalaciones IPPC	Programadas (verificación ambiental)	Inspecciones de comprobación del cumplimiento de la AAI	95
	No programadas	Objeto indicado en la solicitud	30
Traslados de residuos	Programadas	Transfronterizos: - Carreteras pretas la fronteras - Operadores	10
		Interior de Galicia: - Carreteras interior de Galicia	2
	No programadas	Colaboración con el Ministerio con competencias en medio ambiente	2

Gestores de residuos	Programadas	Residuos peligrosos: comprobar actividad, instalaciones y el cumplimiento de la autorización	10
		Residuos no peligrosos: comprobar actividad, instalaciones y el cumplimiento de la autorización	10
	No programadas	Objeto indicado en la solicitud	70
Escombreras	Programadas	Vertederos IPPC: cumplimiento del RD de escombreras	5
		Vertederos no IPPC: cumplimiento del RD de vertederos	2
	No programadas	Objeto indicado en la solicitud	25
Otras actividades	Programadas	En este subprograma no se contempla realizar inspecciones programadas	-
	No programadas	Objeto indicado en la solicitud	20

A continuación se detalla cada subprograma.

8.1.1. Subprograma de inspección ambiental de instalaciones IPPC

Este subprograma es de aplicación a las instalaciones con Autorización Ambiental Integrada (AAI).

En el registro de AAI, la fecha 31 de diciembre de 2024, constan 285 autorizaciones.

Con la experiencia de todos estos años, se estima que cada año se realizarán una cantidad importante de inspecciones no programadas preceptivas, previas a la autorización o ampliación de la autorización otorgada.

El contenido de este subprograma se resume en la siguiente tabla:

SUBPROGRAMA DE INSPECCIÓN AMBIENTAL DE INSTALACIONES IPPC		
Tipo	Objeto y alcance	Valor objetivo /estimado
PROGRAMADAS	Inspecciones de comprobación del cumplimiento de la AAI. El IRAM de las instalaciones objeto de inspección: - Anual: 13 instalaciones - Bienal: 18 instalaciones - Trienal: 64 instalaciones	95
NO PROGRAMADAS	De oficio por emergencia o incidente ambiental	30
	De oficio por solicitud por parte de la administración	
	Preceptivas: previas la autorización	
	Reactivas: por denuncia, derivadas de procesos judiciales, solicitud del Valedor del Pueblo o Defensor o UE	
	De seguimiento	

Como un objetivo de la gestión de calidad, en aras de una mejor eficiencia en el trabajo de la inspección ambiental y del órgano autorizante, se pretende mejorar la coordinación entre ambos y poder compatibilizar, a ser posible, en cada anualidad a inspección programada con la inspección preceptiva.

Para fomentar el enfoque preventivo en la acción de inspección ambiental, el protocolo de verificación de las actividades IPPC incorporará la realización de un informe provisional en el que se incorporarán las desviaciones detectadas y, en su caso, las acciones a desarrollar

para corregir las mismas. Del resultado de los alegatos o aportaciones de las empresas se redactará el informe definitivo, conforme la normativa vigente.

De acuerdo con el indicado en el RD 815/2013, en la página web de la Consellería de Medio Ambiente e Cambio Climático se publicarán los informes resultantes de las inspecciones a actividades con AAI, en base el establecido en el Anexo IV del Plan de Inspección Ambiental 2025-2030.

8.1.2. Subprograma de inspección ambiental de traslados de residuos

El objeto de este subprograma y vigilar y controlar el traslado transfronterizo de residuos y el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa ambiental así como detectar traslados contrarios la normativa aplicable.

Este plan específico además de las inspecciones de control de traslados de residuos transfronterizos, engloba las inspecciones de control de traslados de residuos en el interior de la comunidad autónoma de Galicia.

Los controles de traslados de residuos en las fronteras Galicia-Portugal se realizan con la colaboración de la Guardia Civil y se coordinará con la inspección ambiental de Portugal.

En Galicia, se realizan también, en colaboración con la Guardia Civil, inspecciones de traslado de residuos en el interior de la Comunidad Autónoma. Para el control de los traslados de residuos dentro de la comunidad se sigue el RD 553/2020, de 2 de junio , por el que se regula el traslado de residuos en el interior del territorio del Estado.

En este programa se realizará las inspecciones que incluirán:

SUBPROGRAMA DE INSPECCIÓN AMBIENTAL DE TRASLADOS DE RESIDUOS		
Tipo	Objeto y alcance	Valor objetivo /estimado
PROGRAMADAS	Transfronterizos: carreteras pretas la fronteras.	2
	Transfronterizos: operadores.	8
	Carreteras por el interior de la comunidad autónoma	2

NO PROGRAMADAS	Colaboración con el Ministerio con competencias en medio ambiente	2
----------------	---	---

8.1.3. Subprograma de inspección ambiental de gestores de residuos

El objetivo de este programa específico, de acuerdo con un índice de riesgo ambiental, es realizar inspecciones en estas instalaciones de valorización y/o almacenamiento, para comprobar la situación actual y que cumple la normativa ambiental.

Para esta programación se realizará la valoración inicial de los criterios de impacto del IRAM de gestores de residuos.

Con la experiencia de todos estos años, se estima que cada año se realizarán una cantidad importante de inspecciones no programadas preceptivas, preveías a la autorización o ampliación de la autorización otorgada.

SUBPROGRAMA DE INSPECCIÓN AMBIENTAL DE GESTORES DE RESIDUOS		
Tipo	Objeto y alcance	Valor objetivo /estimado
PROGRAMADAS	Residuos peligrosos: comprobar actividad, instalaciones y el cumplimiento de la autorización	10
	Residuos no peligrosos: comprobar actividad, instalaciones y el cumplimiento de la autorización	10
NO PROGRAMADAS	De oficio por emergencia o incidente ambiental	70
	De oficio por solicitud por parte de la administración	

	Preceptivas: previas la autorización	
	Reactivas: por denuncia, derivadas de procesos judiciales, solicitud del Valedor del Pueblo o Defensor o UE	
	De seguimiento	

8.1.4. Subprograma de inspección ambiental de vertederos

El Programa de Inspección Ambiental de vertederos tiene como objetivo el control ambiental de estas instalaciones de conformidad con la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular y en aplicación del Real decreto 646/2020, de 7 de julio, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertederos.

Este programa es de aplicación a todos las vertederos de la comunidad autónoma, estén sometidos a AAI cómo a la autorización sectorial de residuos. Y con independencia de la situación administrativa de su autorización ambiental.

De acuerdo con el Anexo VII del Real Decreto 646/2020 (Alcance de las inspecciones), durante la fase de explotación de una escombrera, así como durante el período de vigilancia postclausura del mismo, se comprobará el cumplimiento de las condiciones de la autorización y el correcto funcionamiento de las escombreras de acuerdo con el señalado en el artículo 17, con una periodicidad mínima trienal.

Los objetivos de inspección asociados a este subprograma se recogen en la siguiente tabla:

SUBPROGRAMA DE INSPECCIÓN AMBIENTAL DE VERTEDEROS		
Tipo	Objeto y alcance	Valor objetivo /estimado
PROGRAMADAS	Vertederos IPPC: cumplimiento del RD de vertederos	5
	Vertederos no IPPC: cumplimiento del RD de vertederos	2



NO PROGRAMADAS	De oficio por emergencia o incidente ambiental	25
	De oficio por solicitud por parte de la administración	
	Preceptivas: previas la autorización	
	Reactivas: por denuncia, derivadas de procesos judiciales, solicitud del Valedor del Pueblo o Defensor o UE	
	De seguimiento	

8.1.5. Subprograma de inspección ambiental de otras Actividades

Este programa abarca aquellas inspecciones que no estarían englobadas nos programas específicos anteriores.

Dentro de este subprograma se contempla la realización de inspecciones no programadas la actividades no IPPC no incluidas nos programas específicos anteriores derivadas de .:

SUBPROGRAMA DE INSPECCIÓN AMBIENTAL DE OTRAS ACTIVIDADES		
Tipo	Objeto y alcance	Valor objetivo /estimado
PROGRAMADAS	No se contempla la realización de inspecciones programadas en 2025	0
NO PROGRAMADAS	De oficio por emergencia o incidente ambiental	

	De oficio por solicitud por parte de la administración	20
	Preceptivas: previas la autorización	
	Reactivas: Por denuncia, derivadas de procesos judiciales, solicitud del Valedor del Pueblo o Defensor o UE	
	De seguimiento	

8.2.- INSPECCIONES A REALIZAR POR LA UPA

Los agentes de la Unidad de Policía Nacional adscrita a la Comunidad Autónoma de Galicia (UPA), al igual que la Inspección ambiental, realizarán inspecciones planificadas la diferentes sectores en materia de residuos (inspecciones comprendidas en subprogramas) e inspecciones no planificadas, la mayoría por denuncias.

Para facilitar la realización, la eficacia y agilidad de estas inspecciones, elaborara unas listas de comprobación resumen de los principales condicionantes ambientales recogidos en la legislación de aplicación, de tal forma que los actas faciliten una información fácil de explotar electrónicamente.

En los subprogramas que realiza la UPA, antes del comienzo de las inspecciones, se remitirá la documentación necesaria y un resumen con el objeto y aspectos a comprobar en la inspección.

8.2.1. Inspecciones programadas

En el año 2025 tense previsto la realización de las siguientes campañas:



INVESTIGACIÓN POLICIAL PROGRAMADA			
Subprograma	Campaña	Alcance y objeto	Objetivo
ESCOBRERAS	La.1. Puntos de vertido incontrolados de residuos	Identificación de la naturaleza de los vertidos y comprobación de su recuperación	600
	La.2. Puntos limpios	Comprobación de la zona de almacenamiento de RAEEs.	30
GESTORES DE RESIDUOS	La.3. CAT – gestores de VFU	Comprobación de la gestión de los residuos y de las condiciones de autorización de las instalaciones de VFU	10
	La.4. Plantas móviles RCDs	Comprobación de las condiciones de la gestión de los residuos y el empleo de la planta móvil	10
	La.5. Gestores de residuos no peligrosos	Comprobación de las condiciones de almacenamiento y gestión de residuos	20
OTRAS ACTIVIDADES	La.6. Talleres de vehículos	Comprobación de las condiciones de almacenamiento y gestión de residuos	10
	La.7. Productores de RCDs (obras de construcción)	Comprobación de la gestión de los residuos de construcción y demolición en las obras de construcción	20
TOTAL			700

Se evaluará para cada campaña a necesidad de llevar a cabo una sesión formativa (sesión teórica y práctica).

La actividad de la UPA podrá verse afectada a lo largo del año en función de las restricciones aplicadas al ámbito geográfico de cada sed por motivos de prioridades en la seguridad ciudadana y las campañas específicas.

8.2.2. Inspecciones no programadas

En base a la experiencia de años anteriores el número de inspecciones previstas que podrán realizar la UPA en el año 2025 se resume en la siguiente tabla:

INVESTIGACIÓN POLICIAL NO PROGRAMADA		
Tipo	Alcance y objeto	Objetivo
INVESTIGACIÓN POLICIAL REACTIVA	B.1. Denuncias ambientales	100
	B.2. Otras investigaciones ambientales o de incidente ambiental	30
	B.3. Expedientes medioambientales	10
TOTAL		140

8.3. SUBPROGRAMA TRANSVERSAL DE GESTIÓN DE LA CALIDAD DE LA INSPECCIÓN AMBIENTAL

La Inspección Ambiental de Galicia tiene como prioridad a promoción de la calidad, el aseguramiento de la competencia técnica y la mejora continua de sus procesos de trabajo.

Para esto, la Inspección Ambiental de Galicia cuenta con un sistema de gestión de calidad (SXC), actualmente certificado bajo la norma UNE-EN ISO 9001:2015 en el que se gestionan y controlan los procesos asignados por la normativa y los documentos de trabajo empleados en la ejecución de los mismos.

Dentro del SXC se lleva a cabo a planificación y programación transversal, así como el establecimiento de los objetivos asociados y la fiscalización de su ejecución a través de los Comités de Calidad y las reuniones de seguimiento del SXC, así como en la Revisión por la Dirección.

El principal motivo de la inclusión de este subprograma transversal es la necesidad de recoger el trabajo realizado para la mejora continua de los procesos de inspección que permitan adaptarse las novedades normativas y optimizar los recursos disponibles y la eficacia del esfuerzo.

A través del Subprograma transversal de gestión de la calidad de la Inspección Ambiental se incluyen aspectos como:

Sistema de Gestión de Calidad	Mantenimiento de la certificación UNE-EN ISO 9001:2015. Normalización y actualización de la información documentada de la Inspección Ambiental: actualizar los procedimientos internos de trabajo y elaboración de noticias listas de comprobación.
Mejorar y potenciar los sistemas de información	Con la adjudicación del nuevo contrato de la plataforma Gaia, se realizarán nuevos desarrollos en la misma que permitirán el avance de los sistemas de información de la Dirección Xeral de Calidade Ambiental e Sostibilidade. El carácter transversal de la Inspección Ambiental de Galicia es muy relevante en la ejecución de este desarrollo.
Plan de formación	Propuesta de realización de dos cursos para la Inspección Ambiental a través de la Escola Galega da Administración Pública (EGAP): - Curso de inspección ambiental - Curso de elaboración de actas e informes de inspección
Coordinación con otros departamentos de la administración	En base al apartado 5.2 del presente documento. En referencia al plan CAMGAL, está prevista la realización de un grupo de trabajo para la actualización del mismo.
Participación en las redes de inspección ambiental a través de proyectos REDIA e IMPEL	Continuación con la participación, en las siguientes redes de inspectores ambientales: ◊ REDIA (España). Foros de intercambio de información sobre procedimientos comunes: Se participará en los siguientes actuaciones de REDIA: - 2 reuniones plenarias anuales - Grupos de trabajo que se determinen. ◊ IMPEL (UE). Foros de intercambio de información sobre procedimientos comunes. Se participará en los siguientes actuaciones: - Grupo de trabajo que se determinen

9. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN: MEMORIA E INDICADORES

9.1. SEGUIMIENTO

Dentro del Sistema de Gestión de la Calidad de la Inspección Ambiental de Galicia, se realiza un seguimiento trimestral de la ejecución del programa anual de inspección, con el objeto de hacer un balance del mismo y, de ser necesario, establecer actuaciones para conseguir los objetivos fijados.

9.2. MEMORIA

En el primer trimestre del año 2026 se elaborará una memoria en que se describan y se valoren las actuaciones inspectoras realizadas y sus resultados, así como el grado de cumplimiento de la planificación de las inspecciones ambientales indicadas en el programa anual.

Esta memoria de la cumplimiento al establecido en el artículo 12 del Decreto 7/2020 de Inspección Ambiental de Galicia.

9.3. INDICADORES AMBIENTALES

En la elaboración de este programa, además de los principios y objetivos, es necesario unos indicadores que faciliten información que sea posible evaluar el grado de ejecución de los objetivos y líneas y medidas a realizar.

Seguidamente, se recogen las medidas propuestas precisando para cada una de ellas los objetivos a los que contribuye y los indicadores de seguimiento de su ejecución.

Para evaluar el resultado del trabajo realizado por la Inspección ambiental se emplearán dos tipos de indicadores:

➤ **Indicadores de actividad.** Proporciona información sobre el grado de ejecución del correspondiente programa anual y su evolución temporal. Permiten revisar la eficacia y evaluar resultados del trabajo de la inspección ambiental.

➤ **Indicadores de resultados:** Proporcionan información de cumplimiento de la normativa ambiental.

Asociado a cada indicador hay un objetivo para conseguir (valor numérico) y el grado de cumplimiento (porcentaje que indica a ratio entre lo efectivamente realizado y el objetivo para conseguir).

9.3.1. Indicadores de actividad

Estos indicadores pueden ser genéricos o pueden estar adscritos a un Programa específico y proporcionan el grado de ejecución del programa anual.

Indicador 1	Número de inspecciones anuales
Tipo de indicador	Genérico
Medida	Ejecución del programa anual de inspección
Objetivo	Cumplir el 90% del número de inspecciones totales indicadas en el Programa anual.

Indicador 2	Grado de ejecución de inspecciones no programadas
Tipo de indicador	Genérico
Medida	Realizar una buena estimación de las inspecciones no programadas anuales para cumplir la planificación. Para lo cual se coordinará con los servicios solicitantes para poder realizar previamente esta estimación.
Objetivo	Cumplir el 100% del número de inspecciones no programadas

Indicador 3	Grado de ejecución de los cuatro Programas anuales específicos de inspección
Tipo de indicador	Subprogramas específicos de inspección ambiental
Medida	Ejecución de los subprogramas asociados a los planes específicos de inspección
Objetivo	Realizar el 80% de las inspecciones programadas en cada Plan específico de inspección ambiental.



Indicador 4	Actuaciones de formación de la inspección ambiental
Tipo de indicador	Subprograma transversal de gestión de la calidad de la inspección ambiental
Medida	Realización de acciones formativas para mejorar la calidad de la inspección ambiental
Objetivo	Realizar como mínimo un curso cada año

Indicador 5	Actuaciones de coordinación
Tipo de indicador	Subprograma transversal de gestión de la calidad de la inspección ambiental
Medida	Realizar reuniones con el personal de la inspección ambiental y con los responsables de la UPA para mejorar la coordinación.
Objetivo	Realizar como mínimo dos reuniones cada año

Indicador 6	Participación en REDIA e IMPEL
Tipo de indicador	Subprograma transversal de gestión de la calidad de la inspección ambiental
Medida	Participación en las reuniones de proyectos de REDIA e IMPEL para actualizar y homogeneizar el trabajo de la inspección ambiental
Objetivo	Participar en el plenario de REDIA y en un proyecto

9.3.2. Indicadores de resultados

Estos indicadores se refieren al resultado de las inspecciones en relación al cumplimiento de la normativa ambiental.



Indicador 7	Grado de cumplimiento de las actividades con AAI
Tipo de indicador	Subprograma de inspección ambiental de instalaciones IPPC
Descripción	Evalúa el resultado de este tipo de inspecciones, de acuerdo con la valoración del grado de cumplimiento: Total, muy alto, alto, medio, bajo y muy bajo. Este indicador también se desglosará por sector de la actividad a inspeccionar para evaluar cada sector por separado (agropecuario, alimentario, industrial y residuos).
Objetivo	Conseguir que las instalaciones mejoren y obtener un grado de cumplimiento de la AAI sin desviaciones muy relevantes para el medio ambiente o con un porcentaje muy bajo de ellas. El objetivo es que el porcentaje de las actividades con el grado de cumplimiento bajo y muy bajo sea <20%

Indicador 8	Desviaciones de las inspecciones de actividades con AAI por vector ambiental
Tipo de indicador	Subprograma de inspección ambiental de instalaciones IPPC
Descripción	Evalúa el resultado de la inspección por vector ambiental de acuerdo con los condicionantes de la AAI.
Objetivo	El objetivo es que el número de desviaciones muy relevantes en cada uno de los vectores ambientales sea <10%

Indicador 9	Número de sancionadores iniciados
Tipo de indicador	Subprogramas específicos de inspección
Descripción	Evalúa el grado de cumplimiento de la normativa ambiental de las instalaciones inspeccionadas. Se desglosará también por cada subprograma específico para evaluar cada subprograma.
Objetivo	Reducir el porcentaje de los sancionadores iniciados con el respeto las inspecciones realizadas al finalizar el plan.



Indicador 10	Número de desviaciones corregidas de las actividades con AAI
Tipo de indicador	Subprograma específico de inspección de actividades IPPC
Descripción	Evalúa la corrección de las desviaciones detectadas desde el acta de inspección hasta el informe final de inspección IPPC.
Objetivo	Comprobar la eficiencia de la actividad de la inspección ambiental en las instalaciones IPPC. El objetivo es conseguir que un 20% de las desviaciones sean corregidas entre el acta y el informe definitivo.